

RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2023 DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DOCENTES EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Docente entre la Gerencia Regional de Salud y la Excmá Diputación de Palencia, titular de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo.” se dispone la publicación de las bases que han de regir el acceso al desempeño de funciones docentes en la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PROFESORES COLABORADORES DOCENTES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA “DR. DACIO CRESPO” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA (ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo para la cobertura temporal de profesorado colaborador de la Escuela Universitaria de Enfermería Dr. Dacio Crespo (en adelante EUE) en virtud del Convenio de colaboración docente entre la Gerencia Regional de Salud y la Excmá. Diputación de Palencia titular de la Escuela Universitaria de Enfermería, para impartir las asignaturas que figuran en el anexo II.
2. El proceso de selección será concurso de méritos (Anexo III).
3. Las funciones a desempeñar consistirán en el desarrollo de la actividad docente correspondiente a la/s asignatura/as para las que hubiere resultado seleccionado, que comprenderá además de las horas lectivas, la preparación, corrección, calificación y revisión de los exámenes, las horas de tutorías presenciales que correspondan y de asistencia al alumnado y, en su caso, la participación en los tribunales de valoración de los Trabajos de Fin de Grado mismos, así como la actividad investigadora.
4. La jornada a desarrollar será a tiempo parcial, con un máximo de 120 h por curso académico, y su distribución y el horario será el establecido en el calendario lectivo de la EUE.
5. Las plazas están dotadas de las retribuciones correspondientes que figuran en la Orden en vigor del Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud.
6. En ningún caso se formalizará relación contractual y/o laboral con la Diputación Provincial de Palencia, ni otorgará derechos de retribución por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ocupar una plaza como personal estatutario fijo de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.
- b) Estar en posesión de la titulación o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición y demás requisitos exigidos en los anexos I y II, en función de la asignatura a cuya impartición se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la homologación correspondiente.
- c) Tener capacidad funcional para la impartición de las asignaturas objeto de la presente convocatoria.
- f) En todo caso, los aspirantes no nacionales deberán acreditar tener un conocimiento suficiente, oral y escrito del castellano, mediante certificación oficial acreditativa de nivel B2 o equivalente, a juicio del tribunal de baremación.

2. El desempeño de la actividad docente quedará sometido a la concesión de la *venia docendi* por parte de la Universidad de Valladolid, y al cumplimiento del régimen normativo de compatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO. INSTANCIAS.

1. Plazo y lugar de presentación.

1.1. Las presentes bases se publicarán en la intranet de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia y en el Portal de salud de Castilla y León/portal de formación (<https://www.saludcastillayleon.es/formacion/es>) así como en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación de Palencia (<https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/eu-enfermeria>).

1.2. El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia). Igualmente, también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.4. Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico *Mod: Gen. 001. Instancia de Solicitud General*, habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial también están disponibles en la misma dirección.

1.5. En la instancia para tomar parte en la convocatoria la persona solicitante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados, así como el código de la plaza o plazas a cuya docencia se opta.

2. Documentación a aportar

2.1 Junto con la instancia (Modelo General 001, “Instancia de Solicitud General” <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/default.aspx>) y dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en el Registro General de la Diputación de Palencia, en los medios referidos en el apartado 16.4 de la Ley 39/2015, o por correo electrónico (eu-enfermeria@diputaciondepalencia.es) la siguiente documentación:

2.1.1 Copia auténtica de la documentación acreditativa de la titulación requerida para ser admitido al presente proceso y, en su caso, de la homologación correspondiente.

2.1.2 Documento de autobaremación de méritos elaborado conforme al orden dispuesto en el Anexo III. Cada aspirante elaborará un documento de autobaremación de méritos de la plaza a la que opte numerando de forma correlativa cada uno de los méritos alegados. Al documento de autobaremación se adjuntará la documentación acreditativa de cada mérito invocado para su valoración.

Los méritos por formación se acreditarán mediante la presentación de copia auténtica del Título/Diploma/Certificado de la formación realizada expedido por la entidad correspondiente y en el que figure la identificación del alumno, en su caso, el número de horas o créditos, y el contenido temático.

Los méritos asistenciales, docentes, por actividad investigadora y otros méritos, se acreditarán, en función del tipo de mérito alegado, con la siguiente documentación:

- Copia auténtica del certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente o copia auténtica de los contratos de trabajo si se prestaron en entidades privadas, acompañado, en ambos casos, del informe de vida laboral actualizado.
- Copia auténtica de certificados de docencia impartida, tutorización, nombramientos, acreditaciones y demás titulaciones oficiales válidamente expedidas.
- Copia auténtica de la documentación acreditativa y/o la referencia electrónica en la que sea accesible la integralidad de libros, publicaciones, artículos y cualquier otra documentación que el aspirante considere en relación a los méritos aportados.

2.2. Si el aspirante utiliza el envío de los méritos por correo electrónico, la documentación se aportará en formato PDF, en uno o varios ficheros ordenados, de forma que si un archivo o su totalidad superan los 25 MB, podrá fraccionarlos, y comprimirlos si procede, en el número de ficheros necesarios y enviar tantos correos electrónicos como necesite.

2.3 En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original. Esta autorización de consulta no podrá entenderse concedida en relación a la documentación acreditativa de los méritos puntuables, cuya copia auténtica debe ser presentada obligatoriamente por el interesado si se le requiere.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos para cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, corrigiendo si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Todas las publicaciones referidas al proceso se harán a través de cualquiera de los medios señaladas en la base 1.1

QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1. La Subcomisión de Selección estará formado por cuatro miembros, nombrados por la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de colaboración docente entre la Gerencia Regional de Salud y la Excm. Diputación de Palencia.

2. Las actuaciones de la Subcomisión habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, está facultada para resolver las dudas que surjan durante la realización del presente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

3. La Subcomisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas, en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto, y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de la Subcomisión de Selección.

4. La Subcomisión actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y con sujeción a los criterios de valoración previstos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario.

5. Corresponde a la Subcomisión la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

1. El sistema de selección es el concurso.

2. Los méritos objeto de valoración y su puntuación se determinan en el anexo III de las presentes Bases. En todo caso, ningún mérito se valorará en más de una ocasión para la misma asignatura. Los méritos a los que se refieren los epígrafes E, F y G del apartado 1 (formación), sólo se valorarán si tienen relación directa con las asignaturas a las que se opta en la plaza.

2.1. La fecha de referencia para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de instancias, no valorándose méritos correspondientes a una fecha posterior a la indicada. No serán valorados los méritos que no hayan sido presentados por los interesados dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. La Subcomisión procederá a comprobar la autobaremación formulada por los aspirantes y su adecuación a los méritos alegados. No valorará los méritos que no estén acreditados documentalmente o sobre los cuales existan dudas razonables relativas a su validez, veracidad, autoría, publicación, etc. justificándose debidamente las razones que lo fundamenten.

2.3. En los supuestos en que la Subcomisión precisare aclaraciones acerca del contenido de la acreditación de los méritos alegados, podrá requerir al aspirante admitido para que el plazo que fije la Subcomisión, que no podrá exceder de tres días naturales, subsane o aclare aquellos aspectos que se le indique, con advertencia de que de no atenderse el requerimiento en el plazo otorgado y en la forma en que ha sido requerido, no podrá ser objeto de valoración el mérito de que se trate. El requerimiento se realizará por a través de correo electrónico designado por el aspirante en su solicitud y mediante llamada telefónica o envío de SMS al número de teléfono aportado por el/la aspirante, dejando constancia en el acta correspondiente de su envío y realización.

3. Finalizado el proceso selectivo, la Subcomisión procederá a la publicación de las valoraciones provisionales en cualquiera de los medios señalados en la base 1.1. Los aspirantes podrán formular reclamaciones en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y, en su caso, resueltas las presentadas, la Subcomisión aprobará la valoración definitiva de los aspirantes admitidos, así como la relación de las plazas para las que han resultado seleccionados cada uno de ellos. Asimismo, aprobará la

relación de aspirantes en reserva para cada una de las plazas, que constituirá bolsa de empleo; y serán elevadas a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

5. El listado de aspirantes propuestos y los que conformen bolsas de empleo, serán comunicados a través de los medios señalados en la base 1.1

6. En los cinco días hábiles siguientes a la publicación del acuerdo de valoración definitiva y relación de adjudicatarios por cada plaza, éstos deberán presentarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (E.U.E). Si dentro de los plazos indicados y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no se presentara, quedarán sin efecto la propuesta.

DISPOSICIONES FINALES.

1. La Subcomisión queda autorizada para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases.

2. En coherencia con el valor de igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

ANEXO I. PLAZAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Nº PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	CENTRO
14	<ul style="list-style-type: none"> – Licenciado/a Especialista* – Licenciado/a Especialista en Anatomía Patológica. Cirugía General y del Aparato Digestivo. Cirugía Ortopédica y Traumatología. Cirugía Plástica, Estética y Reparadora. Farmacia Hospitalaria. Medicina Familiar y Comunitaria. Medicina Física y Rehabilitación. Medicina Intensiva. Medicina Interna. Microbiología y Parasitología. Oncología Médica. Radiodiagnóstico. – Médico de Urgencias Hospitalarias. – Médico de Urgencias y Emergencias – Enfermero/a** – Enfermero/a especialista en Obstétrico-Ginecológica. Salud Mental. Enfermería del Trabajo. Geriátrica. Familiar y Comunitaria. Pediátrica. – Fisioterapeuta – Grado en Nutrición y Dietética 	<p>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gerencia de Atención Primaria – Gerencia Atención Especializada.

() Al tratarse de áreas preclínicas vinculadas a la Medicina, no es imprescindible ninguna especialización médica. De ser así, se especifica en el anexo II.*

*(**) Al tratarse de áreas preclínicas vinculadas a la Enfermería, no es imprescindible ninguna especialización. De ser así, se especifica en el anexo II.*

ANEXO II. PLAZAS COLABORADORES DOCENTES CURSO 2023-2024

PROFESOR/A 1. Código 001. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Enfermería en Alteraciones de la Salud II	30 teoría y práctica (aula demostración)	30	4	2	36
TFG	48h	48			48
				TOTAL	84

PROFESOR/A 2. Código 002. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Enfermería en Alteraciones de la Salud III	40 teoría y práctica (aula demostración)	40	5	9	54
TFG	48h	48			48
				TOTAL	102

PROFESOR/A 3. Código 003. Titulación requerida: Grado en Dietética. Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Dietética y Dietoterapia	45 teoría 60 prácticas (aula demostración)	105	105	10	115
				TOTAL	115

PROFESOR/A 4. Código 004. Titulación requerida: Tit Doctor. Grado en Medicina. Grado en Fisioterapia. Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
EyFCH I	48 teoría	48	12	13	73
Biología	45 prácticas	45			45
				TOTAL	118

PROFESOR/A 5. Código 005. Titulación requerida: Tit Doctor. Grado en Medicina. Grado en Fisioterapia. Grado en Farmacia. Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
EyFCH II	60 teoría	60	15	13	88
TFG	24	24			24
				TOTAL	112

PROFESOR/A 6. Código 006. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Optativa: Cuidados Enfermería en UCI	30 teórico-prácticas(aula demostración)	30	15	13	58
TFG	48	48			48
				TOTAL	106

PROFESOR/A 7. Código 007. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Optativa: Heridas crónicas	30 teórico-prácticas(aula demostración)	30	15	13	58
TFG	48	48			48
				TOTAL	106

PROFESOR/A 8. Código 008. Titulación requerida: Tit Doctor. Grado Medicina (especialidad Psiquiatría). Grado en Enfermería (especialidad S. Mental).

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Enfermería S. Mental	39 teoría 52 seminarios	91	4	13	108
TFG	12	12			12
				TOTAL	120

PROFESOR/A 9. Código 009. Titulación requerida: Tit Doctor. Grado Medicina. Grado en Enfermería. Grado Psicología. Grado Farmacia.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Estadística y sistemas de información	30 teórico-prácticas	30	15	13	58
Metodología Investigación	26 teórico-prácticas	26	15	9	50
TFG	12	12			12
				TOTAL	120

PROFESOR/A 10. Código 010. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Alteraciones de la Salud II y III	45 teoría prácticas aula	45	10	9	59
Prácticum CAUPA	60	60			60
				TOTAL	119

PROFESOR/A 11. Código 011. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Alteraciones de la Salud I	45 teoría prácticas aula	45	10	9	64
TFG	48	48			48
				TOTAL	112

PROFESOR/A 12. Código 012. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Farmacología	60 Prácticas aula	60		10	70
TFG	48	48			48
				TOTAL	118

PROFESOR/A 13. Código 014. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Alteraciones de la Salud I	45 teoría prácticas aula	45	8	9	62
TFG	48	48			48
					110

PROFESOR/A 14. Código 014. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	ENCARGO DOCENTE	Subtotal h	Tutoría h	Exámenes h	TOTAL h
Alteraciones de la Salud II y III	45 teoría prácticas aula	45	8	9	62
Prácticum CAUPA	30	30			30
TFG	24	24			24
					118

NOTA: Los programas de las asignaturas pueden consultarse en <https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/eu-enfermeria/guias-docentes>

1. FORMACIÓN

		Puntos	Máximo
A	Otros Grados Universitarios diferentes al requerido para el acceso.	2.5 por cada uno	5
B	Especialidades en CC de la Salud reconocidas en España (No computable la tenida en cuenta como requisito de acceso)	2 por cada una	4
C	Máster Universitario Oficial	1.5 por cada uno	3
D	Tesis Doctoral (No computable la tenida en cuenta como requisito de acceso)	6	6
E	Otros títulos propios de postgrado universitario (Máster, Experto o Especialización)	1 punto cada uno	4
F	Cursos, seminarios y talleres presenciales de 30 o más horas como asistente	0.1 puntos/crédito / 10 h	3
G	Cursos, seminarios y talleres no presenciales de 60 o más horas como asistente	0.1 puntos/crédito / 10 h	3
MAXIMO APARTADO 1		28	

2. MÉRITOS ASISTENCIALES

	Trabajo asistencial	Puntos	Máximo
A	Por año trabajado en Instituciones Sanitarias públicas, nacionales y/o extranjeras	0,75	20
B	Por año trabajado en Instituciones Sanitarias privadas, nacionales y/o extranjeras	0,25	
MAXIMO APARTADO 2		20	

3. MÉRITOS DOCENTES

		Puntos	Máximo
A	Docencia impartida en centros universitarios (por curso académico o fracción).	4 ptos cada asignatura igual a la que se opta. 1 pto cada asignatura diferente a la que se opta	25
B	Por cada año acreditado como tutor o colaborador de prácticas en centros sanitarios.	0.5/año	5
C	Por cada 10 horas impartidas en enseñanzas regladas universitarias (Cursos de Máster, Especialista, Experto) o como docente de FSE.	0.01/10 h	2
E	Tutorización o cotutorización de Trabajo Fin de Grado	0.25/ tutorización 0.10/cotutorización	3
F	Tutorización o cotutorización de Trabajo Fin de Máster	0.5/Tutorización 0.25/cotutorización	4
G	Dirección o codirección de Tesis Doctoral	2/dirección 1/codirección	6
H	Acreditación de la ANECA o Agencia similares de las CCAA Profesor Ayudante Doctor.		1
I	Acreditación de la ANECA o Agencia similares de las CCAA Profesor Contratado Doctor de Universidad y de Universidad privada (si se tienen las dos, considerar sólo una)		4

J	Acreditación de la ANECA o Agencia similares de las CCAA Profesor Titular de Universidad		6
MAXIMO APARTADO 3		56	

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

		Puntos	Máximo
A	Artículos en Revistas Nacionales/Internacionales (con ISSN o depósito legal) según impacto	Hasta 2 puntos/artículo	6
B	Libro completo (con ISBN ó depósito legal)	Hasta 2 puntos por publicación	4
C	Ponencias /Comunicaciones/ Póster en Congresos de ámbito Internacional, Nacional o Autonómico	0.5/concepto	6
D	Proyectos de Investigación competitivos; Programas Europeos, Plan Nacional I+D; Junta de Castilla y León, FIS o similares en los que participa y figura como investigador	Hasta 2/proyecto	6
MAXIMO APARTADO 4		22	

5. OTROS MÉRITOS

		Puntos	Máximo
A	Conocimiento de idioma inglés acreditado con nivel B2 o superior (o equivalentes)	0.5	0.5
B	Colaboradores en prácticas externas de estudiantes de pregrado, acreditadas por centro, servicio o departamento	0.5 pto curso académico	5
C	Otros relevantes y relacionados con las tareas docentes a desarrollar	0.5	1.5
MAXIMO APARTADO 4		7	

ANEXO IV. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a los interesados que:

- 1- El responsable del tratamiento de sus datos personales: es la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, ubicada en Paseo de Zorrilla, nº 1, 47007 Valladolid.
- 2- Finalidad del tratamiento: gestión administrativa. Tramitación y resolución de las solicitudes de participación en la convocatoria.
- 3- Legitimación: además de la autorización del interesado para recabar datos, de conformidad con el art. 6.1.a) del RGPD, la legitimación viene dada por el cumplimiento de una misión de interés público o realizada en el ejercicio de poderes públicos, con base en el artículo 6.1.e) del RGPD, puesto en relación con la Ley 10/2014, de 22 de diciembre y Ley 1/2023, de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.
- 4- Destinatarios de los datos: Profesionales de la Gerencia Regional de Salud que realicen la solicitud
- 5- Cesión: Los datos facilitados no van a ser cedidos.
- 6- Conservación de datos: Los datos van a ser objeto de conservación durante todo el procedimiento y hasta 5 años después de su finalización.
- 7- Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, derecho al olvido y portabilidad de sus datos, ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, en la dirección electrónica dgpdp.grs@saludcastillayleon.es
- 8- Información adicional: la información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero. Asimismo, para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012. Igualmente, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@saludcastillayleon.es

Dada la finalidad del registro y tratamiento de estos datos de carácter personal, el **ejercicio del derecho de oposición** por el interesado o su representante legal dará lugar a la exclusión de la presente convocatoria.

En virtud de todo ello, DON/DOÑA: -----, con DNI/NIF: -----, **se da por informado/a** de los derechos que le asisten en relación con la protección de datos de carácter personal y su tratamiento, prevenidos en el RGPD y contenidos en este Anexo.

(Firma del solicitante)

En ----- el día ----- de ----- de 20---

DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD